



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Por D. Juan Jesús Miguel Sanz se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Puentedura, licencia ambiental para las siguientes instalaciones apícolas:

<i>Paraje</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>N.º de colmenas</i>
Redondal	504	410	30
Valle	1	138	30
Valdemoral	16	229	50
Valdepeciño	16	655	50
Umbria Bardal	14	15.236	50

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Puentedura, a 3 de septiembre de 2013.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román